



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 5 de agosto de 1997

Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

SECRETARIA GENERAL

Siendo necesario y urgente el conocer y debatir, de manera urgente, entre otros asuntos, los relacionados con los Remanentes de Planes Provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 6 (miércoles) del presente mes de agosto, a las doce horas (12,00), en primera convocatoria y el día 8 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 1 de agosto de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 7520

\* \* \*

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de Astorga

###### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don José María Cordero González, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, de los conceptos de IAE, IVTM, Agua, Basura y Alcantarillado y Certificaciones Individuales de Descubierta, años 1993-1994-1995-1996, por importe de principal de 194.009 pesetas, más 38.802 pesetas de recargos de apremio, con 75.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 357.811 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.-

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 3 de marzo de 1997, como de la propiedad del deudor don José María Cordero González, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del

Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1.-Tipo de subasta: 621.000 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen.

I.-Finca número 1.

Finca registral n.º 17694.0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Partido de Astorga, en el tomo 1.134, del libro 122 y folio 219, con referencia catastral: 2145247.

Urbana: Vivienda, situada en el número siete de la calle Mayor, de la localidad de San Justo de la Vega, de planta baja, alta y buhardilla, con un trozo de patio. Con una superficie de ciento sesenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados.

Linda: Frente: Calle Mayor, número siete; derecha entrando, Francisca Gallego; izquierda, Benito Abad y Toribio González; espalda, Toribio González y herederos de Antonino Rodríguez.

El deudor don José María Cordero González ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio de la mitad, con carácter privativo, que es lo que se embarga, cuya cotitular del pleno dominio, con carácter privativo es doña Josefa Cordero González, con DNI: 10.093.403 y domicilio en Cl. Los Sitios, 1, de Astorga.

Valoración que servirá de tipo para la subasta 621.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-La finca descrita se subastará, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para la finca en cuestión, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de tramos ptas.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito

de garantía, que será al menos del 20% del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se le tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 3 de julio de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

7007 16.000 ptas.

\*\*\*

#### Demarcación de La Bañeza

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación, de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Secundino Fernández Martínez, correspondientes al Ayuntamiento de La Bañeza, por el concepto de Infracción Urbanística, año 1990, por importe principal de 465.825 pesetas más 93.165 pesetas de recargos de apremio, y 10.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 568.990 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

##### “Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de marzo de 1992, como de la propiedad del deudor don Secundino Fernández Martínez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose, al efecto, el día 23 de septiembre de 1997, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, el importe de los débitos, más los recargos y costas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca n.º 1.—Urbana. Local destinado a garaje, en la planta sótano de edificio en La Bañeza, tercera transversal a la calle Lepanto, de doscientos cuarenta y siete metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y de doscientos veintinueve metros con seis decímetros cuadrados de superficie útil. Que linda: Frente, calle de situación; derecha, Benigno García Prada; izquierda, Francisco y Angel González Fernández; fondo, herederos de Lorenzo González, Vicente Fernández y Nicolás Miguélez. Le corresponde una cuota de participación de veintitrés enteros y sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.371, libro 85, folio 37, finca 9.472. Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra B) a favor de doña Rosario y don Francisco González García, por 17.700.000 pesetas.

Valoración: 7.500.000 Ptas.

Cargas subsistentes: 17.700.000 Ptas.

Tipo para la subasta: 568.990 Ptas.

Finca n.º 2.—Urbana. Local comercial en la planta baja de edificio en La Bañeza, tercera transversal a la calle Lepanto, de catorce metros con cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: Frente, con portal de acceso a las plantas altas; derecha, Bañezana de Ferralla; izquierda, finca segregada; fondo, herederos de Lorenzo González y Vicente Fernández. Le corresponde una cuota de participación de un entero cuarenta y ocho centésimas por cien. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.371, folio 38, finca 9.473. Cargas que han de quedar subsistentes: Las mismas que se señalan en la finca número 1.

Valoración: 1.080.000 Ptas.

Cargas subsistentes: 17.700.000 Ptas.

Tipo para la subasta: 568.990 Ptas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala.

	Tipo de subasta	Valor de las pujas
Hasta	50.000 Ptas.	500
De 50.001 a	100.000 Ptas.	1.000

	Tipo de subasta	Valor de las pujas
De 100.001 a	250.000 Ptas.	2.500
De 250.001 a	500.000 Ptas.	5.000
De 500.001 a	1.000.000 Ptas.	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000 Ptas.	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000 Ptas.	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000 Ptas.	100.000
Más de	10.000.000 Ptas.	250.000

El valor entre las pujas se irá incrementando a medida que las sucesivas posturas pasen a tramos superiores de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/11.92, ya citada). No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

La Bañeza, 14 de julio de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

7243

19.000 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación, de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Emiliano Santos Bernardo, correspondientes al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tasas e Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 1992 a 1996, por importe principal de 220.272 pesetas más 44.054 pesetas de recargos de apremio, y 188.478 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 452.804 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 4 de mayo de 1994, como de la propiedad del deudor don Emiliano Santos Bernardo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose, al efecto, el día 23 de septiembre de 1997, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, la diferencia entre el valor de los bienes embargados y el de las cargas preferentes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca n.º 1.—Urbana. Casa de planta baja y piso, con corral, cuerdas y huerta, sita en Santa María de la Isla, con fachada a la calle de La Plaza de 10,60 metros y una superficie total de 290 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Salvador Alija; izquierda, desconocidos y al fondo, con restos de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.425, folio 218, finca 7.538. Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra A) a favor de don Felipe Robles Ordóñez, por importe de 1.861.231 pesetas.

Valoración: 4.820.000 Ptas.

Cargas subsistentes: 1.861.231 Ptas.

Tipo para la subasta: 2.958.769 Ptas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala.

	Tipo de subasta	Valor de las pujas
Hasta	50.000 Ptas.	500
De 50.001 a	100.000 Ptas.	1.000
De 100.001 a	250.000 Ptas.	2.500
De 250.001 a	500.000 Ptas.	5.000
De 500.001 a	1.000.000 Ptas.	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000 Ptas.	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000 Ptas.	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000 Ptas.	100.000
Más de	10.000.000 Ptas.	250.000

El valor entre las pujas se irá incrementando a medida que las sucesivas posturas pasen a tramos superiores de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Exema. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a con-

tar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/11.92, ya citada). No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

La Bañeza, 14 de julio de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

7245

17.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE LEON POR LA QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE FINCAS URBANA Y RUSTICAS.

El próximo día 16 de octubre de 1997, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes bienes, cuyo pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio de esta Delegación:

Finca urbana: En Cimanes de la Vega, calle Vuela Pluma, n.º 2, tipo de salida de la subasta 458.400 pesetas.

Fincas rústicas: En Castrotierra de Valmadrigal, parcela n.º 71 del polígono 3, tipo de salida 200.000 pesetas y parcela n.º 69 del polígono 4, tipo de salida 45.000 pesetas. En Chozas de Abajo: Parcela n.º 32 del polígono 11, tipo de salida 730.000 pesetas. En Ponferrada, parcela n.º 246 del polígono 3, tipo de salida 631.200 pesetas, y parcela n.º 275-2 del polígono 3, tipo de tasación 199.000 pesetas y parcela n.º 283-2 del polígono 3, tipo de salida 496.000 pesetas. En Roperuelos del Páramo, parcela n.º 7 del polígono 2, tipo de salida 94.000 pesetas; parcela n.º 58 del polígono 2, tipo de salida 33.000 pesetas, y parcela n.º 44 del polígono 6, tipo de salida 1.846.200 pesetas. En Santa María del Páramo, parcela n.º 9 del polígono 7, tipo de salida 746.250 pesetas, y parcela n.º 19 del polígono 8, tipo de salida 2.047.500 pesetas. En Villadangos del Páramo, parcela n.º 80-1 del polígono 16, tipo de salida 875.600 pesetas. En Villamandos de la Vega: parcela n.º 65 del polígono 6, tipo de salida 44.160 pesetas; parcela n.º 135 del polígono 6, tipo de salida 54.720 pesetas; parcela n.º 171 del polígono 6, tipo de salida 16.160 pesetas, y parcela n.º 7 del polígono 7, tipo de salida 26.480. En Villamañán, parcela n.º 2 del polígono 10, tipo de salida 153.000 pesetas, y parcela n.º 3 del polígono 10, tipo de salida 16.320; en Villaquejida: parcela n.º 80 del polígono 4, tipo de salida 150.000 pesetas. En Villazala, parcela n.º 23 del polígono 5, tipo de salida 372.900 pesetas y parcela n.º 20 del polígono 16, tipo de salida 1.575.600 pesetas y parcela n.º 32 del polígono 16, tipo de salida 2.400.000 pesetas.

La totalidad de los gastos ocasionados por la subasta, incluida la publicación de los anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 22 de julio de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

7248

5.125 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jorge Castelao González, en representación de E.C.K. Bierzo, S.A., adjudicatario de las obras de "Proyecto complementario de Urbanización, c/ Matarrasa", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de julio de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

7220 1.625 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jorge Castelao González, en representación de E.C.K. Bierzo, S.A., adjudicatario de las obras de "Pavimentación de la calle Matarrasa y Transversal en Fuentesnuevas" y "Modificado pavimentación de la calle Matarrasa y Transversal en Fuentesnuevas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de julio de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

7221 1.750 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jorge Castelao González, en representación de E.C.K. Bierzo, S.A., adjudicatario de las obras de "Urbanización de espacio libre en Cuatrovientos, II.ª fase", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de julio de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

7222 1.625 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, inicialmente, el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 16-1 en Avda. San Ignacio, municipio de San Andrés del Rabanedo (León), redactado por el Arquitecto don Luis Diego Polo, con las modificaciones correspondientes, propietario Díez y GSL, se somete a información pública durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde se inserte este anuncio.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, inicialmente, el proyecto de Urbanización de una parte

de la calle Ebro desde su confluencia en la calle Carbosillo, etc., propietario Lois, S.A., redactado por el Arquitecto Javier García Miranda, se somete a información pública durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde se inserte este anuncio.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, inicialmente, el proyecto de Urbanización del segundo tramo de la calle Goya de Trobajo del Camino (León), propietario don Senin Palomo, S.L., con las modificaciones correspondientes de mayo de 1997, redactado por los Arquitectos doña Belén Martín Granizo López y don Miguel Martín Granizo Casado, se somete a información pública durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde se inserte este anuncio.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

7228 4.500 ptas.

#### VALDEPOLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo, por finalización del mandato de quienes actualmente desempeñan dichos cargos.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que se haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Quintana de Rueda, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

7189 813 ptas.

#### SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el siguiente expediente:

Solicitud de un aval bancario al Banco Bilbao-Vizcaya, por un importe de 6.500.000 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal de la obra número 82, "Pavimentación de aceras en la avda. 10 de enero, en Sabero", incluida en el Fondo de Cooperación Local 1997, por un importe de 13.000.000 de pesetas.

Lo cual se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el referenciado expediente por los interesados que así lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Sabero, 18 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7190 438 ptas.

## CABREROS DEL RIO

Por un plazo de 15 días y 8 más se somete a exposición pública la Cuenta General de 1996, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante dicho plazo se admitirán por escrito los reparos y observaciones que puedan formularse en cumplimiento del artículo 460, apartado 3, del TRDLVR local de 18 de abril de 1986.

El Alcalde, Miguel Nava.

7191

250 ptas.

## CARRACEDELO

Por doña Elena Delgado Gutiérrez se ha solicitado ante este Ayuntamiento cambio en la titularidad de la licencia de taller eléctrico, que estaba expedida a nombre de don José Rodríguez Brasa, en la localidad de Posada del Bierzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, los vecinos que puedan considerarse afectados presenten por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Carracedelo, 10 de julio de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcárcel Diez.

7192

1.750 ptas.

## CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997, adopto el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en núcleos urbanos de este municipio, que afecta a las calles de las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del coste que soporta el municipio por todos los conceptos previstos en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (y, una vez deducidas las subvenciones), cantidad a repartir en contribuciones especiales, número de metros lineales de fachadas (establecidos como módulos de reparto por la Corporación en el citado acuerdo) e importe del metro lineal de fachada:

A.—Incluidas en el plan provincial de obras y servicios para 1996:

Calle la Iglesia de Villanueva de Carrizo:

—Coste que soporta el municipio: 2.340.328 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.170.164 ptas.

—Metros lineales de fachada: 843,80.

—Importe del metro lineal de fachada: 1.387 ptas.

Calle Los Llenares de Carrizo de la Ribera:

—Coste que soporta el municipio: 1.521.805 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 760.903 ptas.

—Metros lineales de fachadas: 514,53.

—Importe del metro lineal de fachada: 1.468 ptas.

Calle Las Escuelas de la Milla del Río:

—Coste que soporta el municipio: 544.328 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 272.164 ptas.

—Metros lineales de fachadas: 185,3

—Importe del metro lineal de fachada: 1.468 ptas.

B.—Obras no incluidas en planes:

Calle Arroyo Barbadiel de La Milla del Río:

—Coste que soporta el municipio: 1.563.200 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 39.800 ptas.

—Metros lineales de fachadas: 263,40.

—Importe del metro lineal de fachada: 1.484 ptas.

Calle Doctor González Álvarez en Carrizo de la Ribera:

—Coste que soporta el municipio: 2.939.753 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 734.938 ptas.

—Metros lineales de fachadas: 338,25.

—Importe del metro lineal de fachada: 2.173 ptas.

Así mismo se aprobó la relación de sujetos pasivos y de cuotas provisionales.

Contra dicho acuerdo provisional podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse formulado, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 14 de julio de 1997.—El Alcalde, Francisco A. Seguíñ Fernández.

7193

1.594 ptas.

## CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 1996, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 18 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7217

500 ptas.

## LA ANTIGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encuentran en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1997, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Contra la inclusión o exclusión en los citados padrones, así como la alteración de los datos que en ellos aparecen, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula, o en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Antigua, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafaña.

7218

656 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Manuel Martínez Ramón, en representación de Talleres Espinareda, S.L., se solicita traspaso de licencia, para el ejercicio de la actividad de reparación y venta menor de automóviles, sito en la calle La Pallosa, número 26, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días, para que aquellas

personas que pudieran verse afectadas de alguna manera por la actividad puedan ejercer el derecho a presentar alegaciones, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 21 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7223 2.000 ptas.

### CACABELOS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 1997, adjudicó a Construcciones Luis Rivera, S.L., el contrato de obra de Residencia de la tercera edad. Tercera fase, en la cantidad de 40.762.772 pesetas.

Cacabelos, 18 de julio de 1997.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.  
7224 281 ptas.

\* \* \*

Por don Raimundo Guerrero Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en la calle Elías Iglesias, 59 de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 21 de julio de 1997.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.  
7225 1.750 ptas.

### VILLATURIEL

Por doña Josefa Robles Aller, ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de salón de peluquería en la localidad de Puente Villarente, calle Camino de Santiago, 141.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y los artículos 1 y 36 del RD 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 18 de julio de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.  
7226 1.500 ptas.

### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Armería  
C/ Alcalde Carro Verdejo, n.º 48.  
Solicitada por Eliseo Posada Seco.  
Astorga, 18 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7227 1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/193, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de re-

clamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Marmolería  
Carretera de Pandorado, n.º 56.  
Solicitada por Agustín Fernández Alonso.  
Astorga, 18 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7229 1.375 ptas.

### SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, relativo a la obra de "Bolera cubierta y adecuación de entorno en Santa María de Ordás", por un importe de 7.000.000 de pesetas.

El mencionado proyecto, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de julio de 1997, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta —procedimiento abierto—, de la obra de "Bolera cubierta y adecuación de entorno en Santa María de Ordás", habiendo, asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de la expresada obra, se hallará expuesto al público durante el plazo de 8 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

#### Anuncio de subasta

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia subasta pública —procedimiento abierto—, para contratar la expresada obra, si bien la licitación será aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra de "Bolera cubierta y adecuación de entorno en Santa María de Ordás", con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Tipo de licitación: 7.000.00 de pesetas, mejorado a la baja. Los 7.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Garantías: Provisional, 140.000 pesetas. Definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación. Si fuese sábado, se trasladará al lunes siguiente.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., con el DNI número ..... (del que adjunto fotocopia), y NIF número ..... (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás para contratar la obra de "Bolera cubierta y adecuación de entorno en Santa María de Ordás", se comprometo a realizar la misma en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción

al proyecto que sirve de base y al pliego de condiciones que rige la contratación.

En ....., a ..... de ..... de ..... (firma).

Además se deberá presentar, en sobre aparte, la documentación estipulada en la cláusula número 10 del pliego de condiciones.

Santa María de Ordás, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7398

6.531 ptas.

## MANCOMUNIDAD ALTO ESLA CEA

### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1997.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad. Cistierna, 15 de julio de 1997.—La Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

7219

2.875 ptas.

## Administración de Justicia

### Tribunal de Cuentas

#### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-105/96 (P.S.Ej.), del ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado por el Excmo. señor Consejero de Cuentas el siguiente:

“Auto.—Madrid a 18 de julio de 1997.—Dada cuenta del trámite de liquidación de intereses y tasación de costas en la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento de reintegro n.º C-105/96, del ramo de Correos, León, contra don José Merayo Pérez, de conformidad con los siguientes:

I.—Hechos.—Primero.—Con fecha 9 de abril de 1997, se practicó en estos autos la liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo los primeros a cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (55.460 ptas) y a cincuenta y seis mil treinta y una pesetas (56.031 ptas) las segundas, procediendo a dar vista a las partes, para que, en su caso, los impugnaran. Segundo.—El Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en escritos de 30 y 29 de abril de 1997, manifestaron su conformidad con la citada liquidación. No se ha opuesto la parte demandada.

II.—Razonamiento jurídicos.—Unico.—Habiéndose calculado los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 59, apartado 1 y el artículo 74.3º, en relación con el artículo 71.4º, letra e, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dando el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado su conformidad en cuanto a la liquidación de intereses practicada, procede su aprobación, sin ulterior recurso. Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general

aplicación, el Excmo. señor Consejero de Cuentas acuerda la siguiente:

III.—Parte dispositiva.—Aprobar sin ulterior recurso la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas en estos autos, ascendiendo los primeros a cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (55.460 ptas) y a cincuenta y seis mil treinta y una pesetas (56.031 ptas.) las segundas.

Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario, Luis Vacas García-Alós.—Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Luis Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.

7309

5.250 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.306/96, por el Letrado señor Moral Antón, en nombre y representación de don Javier Rodilana de Vega, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 23 de septiembre de 1996, desestimando el recurso ordinario contra el acta de infracción 3263/94, expediente 4894/95, de la Dirección Provincial de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4794

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.604/97-2.ªB, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de doña Delia Olivera Alvarez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 5 de marzo de 1997, en expediente número 960552, sobre valoración de finca expropiada, finca rústica (pradera), parcela número 323, polígono 9 del Catastro de Rústica del término municipal de Sariego (León), como consecuencia de obra línea eléctrica aérea a 13,2/20 CV y centro de transformación de 100 kVAS, para suministro al sector bodegas, beneficiaria Iberdrola, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6548 3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.724/97-2.ªB, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Ceferino Díez García, contra resolución de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 10 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, de 22 de marzo de 1995, sanción de 501.000 pesetas como consecuencia de acta 1/95, expediente 11.084/95, por obstrucción a la labor inspectora.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6716 3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.535/97-2.ªB, por la Procuradora señora Peñín González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Graduados Sociales de León, contra resolución de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León, de 28 de febrero, por dicha demandante representada por don Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra otra de la Oficina Territorial de Trabajo, de 5 de diciembre de 1996, por la que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 322/96, consecuencia al acta de la Inspección de Trabajo número 2.010/96, se acordó imponerle una sanción de 50.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6792 3.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.144/97-2.ªA, por el Letrado señor Ruiz Peradejordi, en nombre y representación de Servicios de la Abogacía, S.L., contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de 3 de febrero de 1997, en expediente reclamación de deuda número 24-96-940132751-04, periodo 7-93, mes de julio, acta de infracción 1327/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6903 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.764/97-2.ªA, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso ordinario contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León sobre sanción en expediente LE-I/237/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6904 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.721/97-2.ªA, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Martínez, contra resolución de la Consejería de Presidencia en expediente LE-I/113/96 de la Delegación de León, de 26 de noviembre de 1996, sanción 50.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.  
6905 2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.767/97-2.ªB, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 10 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de la mencionada Junta en León, de 20 de septiembre de 1996, en expediente número LE-I/216-96, sanción multa 50.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6906 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.704/97-2.ªA, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Delegación Territorial de la referida Junta en León, de 7 de junio de 1997, en la que se imponía una multa de 50.000 pesetas infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6907 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.651/97-2.ªB, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 4 de marzo de 1997, que concedió licencia de obras para el acondicionamiento de parte del edificio sito en la calle Mariano Andrés, número 193, para destinarlo a Residencia Universitaria, según proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico don Julián M. Fernández González.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6908 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.556/97-2.ªB, por el Abogado don Luis García Delgado, en nombre y representación de don Nicolás Cortés Martínez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 11 de febrero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/040.197.316/4, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 50.000 pesetas de multa y suspensión durante dos meses de la autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6954 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.027/97-2.ªB, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de don Julio Mati Gresa, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 2 de agosto de 1996, que declaró inadmisibles por interpuesto fuera de plazo el recurso ordinario presentado por dicho demandante contra resolución recaída en el expediente número 24/0400985091 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa 30.000 pesetas por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7114 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.786/97-1.ªA, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de doña María Pilar Lourdes Flórez Castro, contra resolución de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se comunica a la recurrente la certificación de acto presunto por la falta de resolución expresa, por lo que se desestima la solicitud de abono de 336.550 pesetas en concepto de complemento de productividad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7121 3.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.940/97-1.ªB, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y presentación de don Benjamín Alonso Hidalgo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 24 de julio de 1996, desestimatoria de la reclamación 24/2456/94, referida al concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7122 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.811/97-1.ªA, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de Austral Ingeniería, S.A., contra desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Fabero (León), de la solicitud que le fue efectuada el 9 de mayo de 1996, para el abono a la recurrente de los conceptos y cantidades que figuraban en la solicitud, y que se derivan del contrato de ejecución de obra Minipolígono Industrial en Fabero, 1.ª fase".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7123 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.162/97-1.ªB, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Pedro Aguado Blanco, contra resolución del Ayuntamiento de León acordando el nombramiento sobre la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 264 de 18 de noviembre de 1996, recaído en don José Manuel Olivera Cubillas y doña Esther Cano Llorente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7160 3.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 64/97, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Menéndez Garrido, contra doña Teresa Suárez Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 64/97, a instancia de don Manuel Menéndez Garrido, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, y bajo la dirección del Letrado señor Gutiérrez San Miguel, como demandante, contra doña Teresa Suárez Fernández, en situación de rebeldía procesal, y como demandada, y sobre divorcio.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por el demandante contra la demandada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por don Manuel Menéndez Garrido y doña Teresa Suárez Fernández, y contraído en Turón, término municipal de Mieres, el día 24 de marzo de 1949, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil, y todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Mieres, donde consta la inscripción del matrimonio. Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Teresa Suárez Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 20 de junio de 1997.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6453 4.375 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue suspensión de pagos 125/96 del comerciante individual Julio Benavides Benavides, en cuyo procedimiento, y por auto del día de la fecha he acordado aprobar el convenio votado favorablemente por los acreedores mediante adhesiones en procedimiento escrito en el que el suspenso ofrece pagar el 15% de la totalidad de sus deudas satisfaciéndolas dentro del plazo máximo de tres meses, computados a partir de la fecha en que quede firme el auto aprobando el convenio.

Dado en León a 27 de junio de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6585 1.750 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio tercería de mejor derecho número 34/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Hormigones Gibraltar, S.A., representada por el Procurador señor Del Fueyo y contra Torfo, S.A. de Construcciones, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de junio de 1997.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León y su partido, los presentes autos número 34/97 de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, promovido, como parte actora, por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, a la que dirige el Letrado don Celso González García, contra Hormigones Gibraltar, S.A., y Torfo, S.A. de Construcciones, como demandados, el primero de ellos representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, y asistido del Letrado don Alfredo Prada Presa, y el segundo en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Hormigones Gibraltar, S.A., y Torfo, S.A. de Construcciones; la primera de ellas representada por el Procurador don Ildefonso González del Fueyo, y la segunda en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a que, con el producto de los bienes embargados a la última de ellas, se le haga pago con preferencia sobre "Hormigones Gibraltar, S.A.", por la cantidad de dos millones ochocientos diecinueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (2.819.958 pesetas), más los intereses que al tipo pactado se devenguen desde el día 16 de mayo de 1995 hasta el completo pago.

Todo ello sin hacer imposición de las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Torfo, S.A. de Construcciones, en paradero desconocido y en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 23 de junio de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6527 6.625 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 65/97 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En León a trece de junio de mil novecientos noventa y siete. La Ilma. señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 65/97, seguido por la presunta falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: don José Carlos Rodríguez Alonso y doña Isabel Martins

Meryngher, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo:

Condeno a don José Carlos Rodríguez Alonso como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y una responsabilidad personal subsidiaria de un mes, en caso de impago y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado inserto concuerda bien y fielmente con su original y, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León a 25 de junio de 1997.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

6424 4.000 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 339/94-A, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, y asistido del Letrado don Fernando de los Mozos, contra don José García González, actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a referido demandado don José García González para que en el término de nueve días comparezca en estos autos personándose en legal forma, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José García González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 20 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6549 2.500 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 31/97 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 31/97 sobre hurto incoado en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, doña María Angeles Mateos Fernández, como denunciante, don Fidel Vega Ramos, como denunciado, y como perjudicado el establecimiento Supermercado "El Arbol".

Fallo: Debo absolver y absuelvo al denunciado don Fidel Vega Ramos de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a don Fidel Vega Ramos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 27 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

6528 3.000 ptas.

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 27 de mayo de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 84/87 seguidos a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, y dirigida por el Letrado don Jesús Riesco Milla, contra don Fernando García Padierna, doña María Gracia Figueiredo López-Mota y don Elías Figueiredo López-García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando García Padierna, doña María Gracia Figueiredo López-Mota y don Elías Figueiredo López-García, y con su producto pago total al ejecutante GMAC España, S.A. de Financiación, de las un millón ciento setenta y tres mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (1.173.744 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6550 4.375 ptas.

\* \* \*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en esta Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 171/96, a instancia de la Cía. Mercantil Pepe Jeans, S.A., contra doña Susana García Brañas, y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Pepe Jeans, S.A., frente a doña Susana García Brañas y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.682.160 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 23 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6551 3.250 ptas.

\* \* \*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en esta Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 472/96, promovidos por la Procuradora señora García Lanza, en nombre y representación de doña Peregrina-Francisca Rodríguez Porrero, don Ricardo Alberto Rodríguez González y doña Cristina Rodríguez González, a quienes asiste el Letrado señor Alvarez Frade, sobre demanda de menor cuantía, y en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Peregrina-Francisca Rodríguez Porrero, don Ricardo Alberto y doña Cristina Rodríguez González, frente a don Manuel Pablo Rodríguez Porrero, y declaro disuelta la comunidad de bienes existente entre las partes, declarando también que los bienes identificados en el fundamento de Derecho 3.º de esta resolución son indivisibles y acuerdo su venta en pública subasta, pudiendo intervenir licitadores extraños, y adjudicar el precio obtenido de la siguiente forma: una tercera parte a doña Peregrina Francisca Rodríguez Porrero; otra tercera parte a don Manuel Pablo Rodríguez Porrero y otra tercera parte a don Ricardo y a doña Cristina Rodríguez González. El valor inicial de salida para la subasta será el especificado en el informe pericial obrante en autos, es decir, 13.879.200 pesetas para la vivienda ubicada en León, y 4.050.000 pesetas para la ubicada en Villamañán.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 23 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6554 5.500 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 190/97, a instancia de la entidad "Aiscondel, S.L.", representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra don José Ramón Luengos Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a José Ramón Luengos Fernández, dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Ramón Luengos Fernández, expido el presente en León a 25 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

6454 2.000 ptas.

\* \* \*

El Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273/96 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don Andrés Mallo Lorenzo, contra don Gregorio Celadilla Ruiz, actualmente en paradero desconocido y contra doña Laudelina Castellanos González, sobre falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, en cuyos autos y con fecha 14 de abril de 1997 se ha dictado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

## Sentencia 138

Ilmos. señores:

Don Juan Francisco García Sánchez, Presidente.

Don Manuel García Prada, Magistrado.

Don Baltasar Tomás Carrasco, Magistrado suplente.

En la ciudad de León a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Tribunal de la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, compuesto por los señores que arriba se expresan, ha visto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los autos civiles arriba reseñados, Ha sido parte apelante don Andrés Mallo Lorenzo y apelada doña Laudelina Castellanos González. Ponente el Ilmo. señor don Baltasar Tomás Carrasco. Magistrado suplente.

Fallamos:

Que, con estimación del recurso de apelación interpuesto por don Andrés Mallo Lorenzo, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número diez de León, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, en los autos de juicio de desahucio número 273/96, y, en su sustitución, estimando la acción de desahucio, sin que pueda declararse su enervación, debemos declarar y declaramos la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Cardenal Cisneros, número 4-piso 4.º I, de León, condenando expresamente a sus inquilinos a desalojar la misma en el plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados en otro caso, con imposición de las costas causadas en primera instancia a la parte demandada, sin que se haga imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) a aquellas partes que estuvieren personadas en este Tribunal, o que hubieran designado ante el domicilio en esta ciudad para oír notificaciones. Y remítanse las copias necesarias de ella al Juzgado "a quo" para que por él sea notificada a las demás en la forma antedicha.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado don Gregorio Celadilla Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en León a 10 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, Enrique López López.

6492

7.500 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/96, se tramitan autos de juicio de desahucio, promovidos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Luis Fernández Matachana, contra María Olga Lago Martínez, sobre reclamación de 267.775 pesetas en concepto de costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de septiembre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de octubre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cu-

bran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de octubre de 1997, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

- 1.º Un carrito. Se valora en 5.000 ptas.
- 2.º Cuatro cubos de plástico. Se valoran en 1.000 ptas.
- 3.ª Una caldereta. Se valora en 1.000 ptas.
- 4.º Una llana. Se valora en 500 ptas.
- 5.º Una motosierra, marca Partngr-450. Se valora en 30.000 ptas.
- 6.º Una cortadora de azulejo. Se valora en 12.000 ptas.
- 7.º Una escalera. Se valora en 5.000 ptas.
- 8.º Dos estanterías. Se valoran en 7.000 ptas.
- 9.º Cinco mesas de madera. Se valoran en 35.000 ptas.
- 10.º Nueve sillas. Se valoran en 27.000 ptas.
- 11.º Una placa eléctrica, marca Gabarron. Se valora en 10.000 ptas.
- 12.º Un escaño de madera. Se valora en 20.000 ptas.
- 13.º Equipo de música, marca Internacional. Se valora en 30.000 ptas.
- 14.º Una caja de herramientas con herramientas. Se valoran en 6.000 ptas.
- 15.º Un soplete de gas butano. Se valora en 6.000 ptas.
- 16.º Un taladro, marca Black-Deker. Se valora en 8.000 ptas.
- 17.º Varias herramientas. Se valoran en 5.000 ptas.
- 18.º Una manguera móvil. Se valora en 5.000 ptas.
- 19.º Un botellero. Se valora en 3.000 ptas.
- 20.º Veintisiete botellas de vino, marca Señorío del Bierzo. Se valora en 10.800 ptas.
- 21.º Cien botellas de vino, sin marca. Se valoran en 15.000 ptas.
- 22.º Diez botellas de vino, marca Guerra. Se valoran en 4.000 ptas.
- 23.º Veintitrés botellas de vino, marca Señorío del Sil. Se valoran en 9.200 ptas.
- 24.º Nueve barriles de madera para vino de diversos tamaños y cabidas. Se valoran en 40.000 ptas.
- 25.º Una prensa. Se valora en 20.000 ptas.
- 26.º Una silla de montar. Se valora en 15.000 ptas.
- 27.º Otros adornos, vajilla, vasos y platos. Se valoran en 10.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 21 de julio de 1997.

Ponferrada a 21 de julio de 1997.—E/ R Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

7318

10.000 ptas

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8/96, se siguen autos de juicio de separación, promovidos por don Rogelio Rodríguez Ferrero contra doña María Pilar Muñoz Quesada, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 25 de junio de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos en nombre de S. M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de separación 8/96, seguidos a instancia de don Rogelio Rodríguez Ferrero, representado por la Procuradora Pilar González Rodríguez, contra doña María Pilar Muñoz Quesada.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación personal del matrimonio celebrado el 30 de junio de 1995, entre Rogelio Rodríguez

Ferrero y María Pilar Muñoz Quesada con los efectos legales y en especial los siguientes:

1) Cesa la presunción de convivencia y la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, quedando revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado entre sí. Estos efectos se producen desde la fecha de admisión de la demanda (23-1-96).

2) Se atribuye el uso de la vivienda familiar sita en la calle Batalla de Bailén, n.º 35 - 4.º izquierda, al esposo.

3) Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial cuya liquidación.

4) No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de contribución a las cargas del matrimonio o de pensión compensatoria.

5) No se hace pronunciamiento en costas.

6) Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil Consular de la ciudad de La Habana.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincia de León en 5 días.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Pilar Muñoz Quesada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).

7369

5.250 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 260/96, seguidos por la Procuradora doña María Encina Frá García, bajo la dirección del Letrado don Carlos V. Rivera Blanco, y en nombre de Caixa Galicia, vecina de La Coruña, calle Rúa Nueva, 30-32, contra entidad mercantil Ecce Homo, S.L., don Jorge Antonio Muñoz Fernández, doña María Camino Mata Natal y don Francisco Muñoz Membrilla, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad Ecce Homo, S.L., don Jorge Antonio Muñoz Fernández, doña María Camino Mata Natal y don Francisco Muñoz Membrilla, hasta hacer pago a Caixa Galicia de la cantidad de trescientas ochenta y siete mil doscientas sesenta y siete pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 24 de junio de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, María T. Gloria Castellanos Láiz.

6552

4.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio cognición número 558/96 seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Hispamer Servicios Financieros E. Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra, como demandada la en-

tididad Welesa, S.L., con domicilio en Ponferrada, Montearenas, s/n, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente edicto se emplaza al demandado, con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21-11-52, de la LEC, significándole que ha sido decretado embargo sobre bienes de su propiedad.

Ponferrada a 2 de junio de 1997.—El Secretario (ilegible).

6530

2.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don José García Gallego, con DNI 10.187.252, nacido en San Justo de la Vega, en fecha 27-2-62, hijo de Benito y de Rosa, y cuyo último domicilio consta en: Calle La Chana, s/n, de Combarros, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, el auto de apertura del juicio oral, designar Procurador, designar domicilio en España y requerir de fianza, en la causa número 14/97, de P. Abrev. que instruyo por el delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 28 de junio de 1997.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

6582

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña María del Mar Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 59/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Frigoatlas, S.L., Isidro López García y otros, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 15 de octubre, a las diez de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, plaza los Marqueses. Tipo de la subasta: el precio de tasación.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 12 de noviembre, a las 10 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 10 de diciembre a las diez horas y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200017-0059/96 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

1. Vehículo marca BMW, modelo 320 i y matrícula LE-0629-X, tasado en un millón novecientos mil pesetas. 1.900.000 ptas.

2. Camión frigorífico, marca Mercedes número de matrícula ZA-4757-G, tasado en seiscientos mil pesetas. 600.000 ptas.

Dado en Astorga, a 18 de julio de 1997.—E/ Marfa del Mar Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

7276

4.375 ptas

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 48/96, instados por don Juan Rodríguez Matías, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra los herederos de don Secundino Martínez Gutiérrez, que en estos autos se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (175.845 pesetas), y habiendo resultado condenados en costas los demandados, y siendo los mismos desconocidos, se ha acordado notificar la tasación de costas practicada por medio de edictos.

Para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Secundino Martínez Gutiérrez, expido el presente en La Bañeza a 20 de junio de 1997.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6434

2.250 ptas.

\* \* \*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 179/96, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 179/96, seguidos a instancia de doña M.ª Luz Rodríguez Rubio, representada por el Procurador señor Santos Isla, bajo la dirección del Letrado señor Sánchez Prieto, contra don Andrés Fernández Fernández, representado por el Procurador señor Amez Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Gavilanes Arias, y contra herederos desconocidos de don Angel Sanjuán Sanjuán, declarados en rebeldía, y sobre declaración de dominio sobre finca.

Fallo.—Que estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados sin entrar a conocer del fondo.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la actora frente a los demandados en cuanto a la pretensión relativa al lindero Este de la finca descrita en su hecho primero.

Las costas serán de cuenta de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, herederos de don Angel Sanjuán Sanjuán, expido el presente en La Bañeza a 24 de junio de 1997.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6470

4.500 ptas.

#### VILLABLINO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251/96, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 80/97.—En Villablino a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 251/96, instados por don Jorge Manuel Teixeira Ferreira, representado por la Procuradora señora González Piñero y asistido del Letrado señor Alvarez Valero, contra don Basilio dos Santos Moreira, asistido del Letrado señor González Sierra y doña Emérita Rubio Cordero, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Jorge Manuel Teixeira Ferreira, contra doña Emérita Rubio Cordero y don Basilio dos Santos Moreira, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Caboalles de Abajo, en Pascón del Rey, s/n., celebrado entre demandante y demandados, en fecha 17 de octubre de 1994.

Debo condenar y condeno a don Basilio dos Santos Moreira a que abone a la actora la suma de 50.000 pesetas y doña Emérita Rubio Cordero a que abone a la actora 225.000 pesetas por rentas adeudadas y condenando, asimismo, a doña Emérita Rubio Cordero al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de doña Emérita Rubio Cordero, codemandada en este pleito, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Emérita Rubio Cordero, expido el presente edicto en Villablino a 25 de junio de 1997.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

6531

5.375 ptas.

\* \* \*

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de divorcio 139/96 a instancia de doña Elena Ordóñez Bueno, contra don Jesús Esteban Carriba, actualmente en ignorado paradero, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente a fin de notificarle al demandado el embargo del sueldo que percibe de la empresa Prosanta Galerías UTE, en la suma de 49.604 pesetas cada mes, en concepto de pensión alimenticia. Asimismo, se le embarga la parte proporcional de dicho sueldo para cubrir las sumas de 3.206.012 pesetas que adeuda en concepto de atrasos, más otras 480.000 pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 26 de junio de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

6553

2.375 ptas.

#### CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA)

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 97/96, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Cayo de las Heras, S.L.", frente a doña María Isabel Navarro Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Olleros de Sabero (León), y en la actualidad se desconoce el mismo, por medio del presente se le hace saber que se ha decretado el embargo de sus bienes.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Carrión de los Condes a 20 de junio de 1997.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6393

1.375 ptas.